



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo hipotecario

Radicado: 0515431120012018-0009600

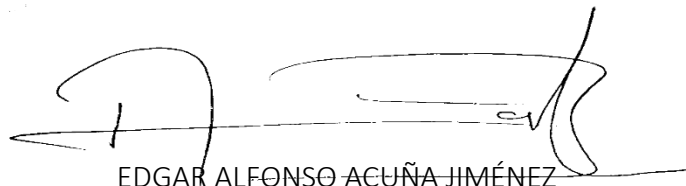
Decisión : Decreta medida cautelar – ordena oficiar Trasunion

A solicitud de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar de embargo del vehículo tipo tractor, clase maquinaria agrícola, marca Ford, línea 6640DT, modelo 1995, color azul, motor No. NA533158, chasis No. BE00656 y placas **FHR90**, e inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Itagüí y de propiedad del demandado señor ALVARO YEPES ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.089.459

En consecuencia, se ordena oficiar a la entidad antes mencionada a fin de que, se sirva inscribir el embargo aquí decretado, y, expedir a costa del interesado el certificado de que trata el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiéase en tal sentido.

Como además se solicita el embargo de cuentas bancarias de propiedad del demandado sin especificar los números de las mismas, se ordena oficiar a Trasunion a fin de que se sirva certificar la existencia de productos financieros a nombre del demandado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e65c6553d084691eb9e6851917a0ab1e2bff9527705045bbcc1a4b86f26af6**

Documento generado en 04/04/2024 07:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>